

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2022-00786-00 Ejecutivo de AECSA S.A. contra EDWARD HENRY BETANCUR ZULUAGA

Vista la petición que antecede a -f.210 a 211- por parte del apoderado judicial de la parte ejecutante, en el que solicita el retiro de la demanda, y comoquiera que se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: FACULTAR el retiro de la presente demanda, previas las desanotaciones de rigor.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma definitiva la actuación, comoquiera que la demanda fue presentada en formato digital según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.131 Hoy cinco (5) de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63ee2aaf20bd66531cc97156ba02422acf934fb0d2b66a2f2c3e612b9cdf1ef
Documento generado en 05/10/2022 06:18:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>